



Medidas para reducir el efecto de las avenidas

## Los seguros agrarios cubren ya los daños por anegación en los terrenos de las áreas de inundabilidad controlada de la Confederación del Ebro

- La Entidad Estatal de Seguros Agrarios ha contestado a una consulta realizada por el Organismo de Cuenca, confirmando que los seguros ante riesgo de inundación sí tienen cobertura de los daños causados por la acción de estas compuertas de áreas inundables, siempre que su apertura sea ordenada por la Confederación
- El Organismo continúa apostando por la colaboración con los municipios del tramo medio en el desarrollo de las medidas más efectivas y con menor impacto para reducir la afección de las crecidas

**07 jul. 2010-** La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) ha confirmado que las líneas de seguro agrario con pólizas por riesgo de inundación ya incluyen por sí mismas la cobertura de los daños que se puedan provocar en los terrenos privados donde se ubican las áreas de inundabilidad controlada de la Confederación Hidrográfica del Ebro, infraestructuras destinadas a reducir el efecto de las avenidas en los cascos urbanos.

Así se lo ha transmitido al Organismo de Cuenca que realizó esta consulta para poder informar a los ayuntamientos del tramo medio del Ebro donde ya se han construido este tipo de áreas y también a los que se les ha presentado el proyecto de otras nuevas áreas. Los propietarios de los terrenos donde se definen las áreas, siempre que tengan suscritos estos seguros, están así cubiertos en caso de que estas tengan que entrar en funcionamiento para reducir la acción de la crecida en las localidades ribereñas.



Para ENESA, además de la necesidad de tener suscrita una póliza, existe otra condición necesaria para interpretar que se cubren los daños por la acción de las compuertas y es que la apertura sea ordenada por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El Organismo de Cuenca resuelve sobre acciones extraordinarias ante situación de crecidas a través de su Comité Permanente, que se constituye, como establece el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en episodios de avenida.

La respuesta de ENESA ha sido ya trasladada a los ayuntamientos de los términos municipales del tramo medio donde se han construido, están en construcción o se han definido áreas de inundabilidad controlada.

Las zonas de inundabilidad temporal controlada en situación de avenida son zonas alejadas de los cascos urbanos en las que se permeabilizan las motas que defienden los campos mediante compuertas que permiten la entrada del agua en la margen, controlando de forma automática el nivel máximo admisible.

Ya se han concluido las áreas de Novillas y Pradilla de Ebro y están en avanzado estado de ejecución dos en Pina de Ebro, todas ellas en la provincia de Zaragoza. Además, la Confederación ya avanzó el pasado mes de marzo en la reunión de la Comisión del Tramo Medio del Ebro, que tenía en proyecto o en estudio previo otras 19 áreas más en La Rioja, Navarra y Aragón. Una parte de estos proyectos se han puesto a disposición de los consistorios para que den su visto bueno.

### Limpiezas y otras actuaciones

Hay que recordar que en la reunión de la Comisión del Tramo Medio la Confederación también presentó proyectos para cauces de alivio, obras de permeabilización de infraestructuras y otras medidas para reducir los efectos de las avenidas en los núcleos urbanos.

Además, ha demostrado su interés por colaborar con los municipios del tramo medio y sus peticiones de limpiezas del cauce del río. El Organismo se ha encargado de la redacción de los estudios de impacto ambiental que necesitaban los ayuntamientos de



Novillas, Pradilla de Ebro, Pina de Ebro, Alcalá de Ebro, Fuentes de Ebro y Boquiñeni para tramitar sus limpiezas y también se ha encargado de definir sus proyectos técnicos. El pasado mes de mayo, además, anunció el inicio de la Información Pública para su tramitación ambiental.

Estos ayuntamientos solicitaron autorización al Organismo para realizar los trabajos de recuperación de la sección del río y el trámite de Información Pública es necesario para que el órgano medioambiental competente (la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino), pueda tramitar la Declaración de Impacto Ambiental de este proyecto.

El Organismo de Cuenca autorizó previamente, además, las limpiezas en cauce en los municipios de Cabañas de Ebro y Gallur, ambos fuera de la Red Natura 2000 y cuyos proyectos no requerían tramitar Declaración de Impacto Ambiental. Estas actuaciones podrán realizarse este mismo año, con apoyo de la Confederación, durante el estiaje, cuando los caudales se encuentren más bajos.